

A C T A No 2. 2 2 2.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veinticinco de abril del año dos mil uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Héctor Tievas y los Sres. Ministros Dres. Carlos Gerardo Gonzalez, Ariel Gustavo Coll, Eduardo Manuel Hang y Arminda del Carmen Colman, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29º inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del registro de Secretaría de Gobierno -Sup.-: 1º) No138/01, por la que se tiene por interrumpida la licencia compensatoria correspondiente a la FERIA Judicial Ordinaria año 2000, al Dr. Alberto Jorge, a partir del 02 de marzo del cte. año, prorrogándosele el usufructo de los trece (13) días restantes, hasta fecha a determinar y según lo requieran las necesidades del servicio (Art.39º del R.I.A.J.). 2º) No142/01, por la que se autoriza a la Dra. Graciela Beatriz Blazek, a ausentarse de sus funciones los días 1, 2, 3 y 4 de mayo del año en curso, a fin de que asista al "XV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal", a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, con cargo de oportuna justificación, en virtud a lo dispuesto en el art.56º del R.I.A.J. 3º) No143/01, por la que se autoriza a la Dra. Alicia Analía Costabel de Huel, a ausentarse de sus funciones los días 30 de abril al 4 de mayo del año en

curso, a fin de que asista al "XV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal", a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, con cargo de oportuna justificación, en virtud a lo dispuesto en el art.56º del R.I.A.J. 4º) No144/01, por la que se autoriza a la Dra. Beatriz García, a ausentarse de sus funciones los días 1 al 4 de mayo del año en curso, a fin de que asista al "XV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal", a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, con cargo de oportuna justificación, en virtud a lo dispuesto en el art.56º del R.I.A.J. 5º) No145/01, por la que se autoriza al Dr. Ramón Alberto Sala, a ausentarse de sus funciones los días 30 de abril al 6 de mayo del año en curso, a fin de que asista al "XV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal", a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, con cargo de oportuna justificación, en virtud a lo dispuesto en el art.56º del R.I.A.J. 6º) No148/01, por la que se autoriza a la Lic. Gladys Cardozo de Caballero, para que se ausente de la jurisdicción, a efectos de que concurra a los cursos de post-grado ofrecido por la Dirección de Graduados -Facultad de Ciencias Sociales, en el área de Trabajo Social en temas de: "Herramientas para trabajar con Adultos Mayores" y "Prevención y Asistencia del Maltrato y Abuso Sexual Infantil", los días miércoles de 19:00 a 21:00 hs., durante diez clases, el primero, y de 16:00 a 18:00 hs., durante nueve clases, el segundo, iniciándose los mismos, los días 18 y 19 del mes y año en curso respectivamente, con cargo de oportuna justificación, en cada una de ellas,

en virtud de lo dispuesto en el art.56o del R.I.A.J. 7o) No150/01, por la que se autoriza a la Esc. Edith del C. Blazek, a ausentarse de sus funciones los días 1 al 4 de mayo del año en curso, a fin de que asista al "XV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal", a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fè, con cargo de oportuna justificación, en virtud a lo dispuesto en el art.56o del R.I.A.J. 8o) No151/01, por la que se autoriza a la Dra. Judith E. Sosa de Lozina, a ausentarse de sus funciones los días 02 al 04 de mayo del año en curso, a fin de que asista al "XV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal", a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fè, con cargo de oportuna justificación, en virtud a lo dispuesto en el art.56o del R.I.A.J. 9o) No152/01, por la que se autoriza a la Dra. Vanessa J.A. Boonman, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción desde el día 30 de abril al 04 de mayo del año en curso, a fin de que asista al "XV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal", a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fè, con cargo de oportuna justificación, en virtud a lo dispuesto en el art. 56o del R.I.A.J. 10o) No153/01, por la que se autoriza a la Dra. Griselda Olga García, a ausentarse de sus funciones los días 01 al 04 de mayo del año en curso, a fin de que asista al "XV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal", a llevarse a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Sana Fè, con cargo de oportuna justificación, en virtud a lo dispuesto en el art.56o del R.I.A.J. 11o) No157/01, por

la que autoriza a la Dra. Maria L.D. Benitez Alegre, a ausentarse de sus funciones los dias viernes, en horario vespertino y sábados, en que se dicten las clases del Curso de Postgrado en "Especialización en Derecho Procesal", a dictarse en esta ciudad a partir del día 20 del cte. mes y año, en virtud de lo dispuesto en el art.56o del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación, la misma sin perjuicio de que se asegure la efectiva prestación del servicio de justicia. 12o) No158/01, por la que se autoriza a los Dres.: Oscar A. Blanco, Norma E. Zaracho de F., Eliot Cassin y Margarita R. Candia, a ausentarse de sus funciones los dias viernes, en horario vespertino y sábados, por la mañana, dos veces por mes, para asistir al Curso de Postgrado en "Especialización en Derecho Procesal", a dictarse en esta ciudad a partir del día 20 del cte. mes y año, en virtud de lo dispuesto en el art.56 del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación, la misma sin perjuicio de que se asegure la efectiva prestación del servicio de justicia. Hacer saber a la Dra. margarita R. Candia, que deberá reponer el horario vespertino en los restantes dias de la semana, a fin de cumplimentar con las diez (10) hs. reglamentarias. 13o) No160/01, por la que se autoriza a la Dra. Elba Maria F. Quintana, para que se ausente de sus funciones los dias viernes, en horario vespertino y sábados, por la mañana, dos veces por mes, para asistir al Curso de Postgrado en "Especialización en Derecho Procesal", a dictarse en esta ciudad a partir del día 20 del cte. mes y año, en virtud de lo dispuesto en el art.56o del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación,

haciendo saber a la misma que deberá reponer el horario vespertino en los restantes días de la semana, a fin de cumplimentar con las diez (10) horas reglamentarias. 14o) No161/01, por la que se autoriza al Dr. Lorenzo Jacobo Boonman, para que se ausente de sus funciones los días viernes, en horario vespertino y sábados, por la mañana, dos veces por mes, para asistir al Curso de Postgrado en "Especialización en Derecho Procesal", a dictarse en esta ciudad a partir del día 20 del cte. mes y año, en virtud de lo dispuesto en el art.56o del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación, la misma sin perjuicio de que se asegure la efectiva prestación del servicio de justicia. 15o) No162/01, por la que se autoriza a la Dra. Elsa Cabrera de Dri, a ausentarse de sus funciones a partir del día 30 de abril y hasta el 4 de mayo del año en curso, en virtud de lo dispuesto en el art.53o bis del R.I.A.J. 16o) No164/01, por la que se autoriza a la Dra. Silvia Graciela Córdoba, a ausentarse de sus funciones los días 02 al 04 de mayo del año en curso, a fin de que asista al "XV Encuentro Panamericano de Derecho Procesal", que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, por art.56o del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 17o) No167/01, por la que se autoriza a la Dra. Carmen Penayo de Dose, a ausentarse de sus funciones los días 24 al 27 de abril del año en curso, a fin de que asista al "2o Congreso Internacional - Derechos y Garantías en el Siglo XXI -Desafíos Jurídicos del Nuevo Siglo", que se llevará a cabo en la ciudad de Bs.As., en virtud a

lo dispuesto en el art. 56 del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. 18o) No168/01, por la que se autoriza a ausentarse de sus funciones los días 27 y 30 de abril y 2 de mayo del cte. año, al Dr. Luis Eduardo Eidler, de conformidad a lo dispuesto en el art.53o bis del R.I.A.J. 19o) No169/01, por la cual se autoriza a las Delegadas de Libertad Vigilada, Graciela J. Centurión y Sara Mareco Dos Santos, a asistir al Curso referido a: "Procesos Organizacionales" con especialización en "Mediación Comunitaria" y a ausentarse de sus funciones los días lunes después de cada encuentro (uno por mes), en virtud de lo dispuesto en el art.56 del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Sr. Juez de Instrucción y Correccional No4 de la 1era. Circunscripción Judicial -Capital- Dr. Héctor Ricardo Suhr s/Informe (Nota No2.110/01 -Sec.Gob.Sup.-). Visto el informe referido, elevado por el mencionado Magistrado, en cumplimiento del punto 21o del Acta No1.765, con el cual acompaña nómina de causas ingresadas en el Juzgado a su cargo, durante el primer trimestre del cte. año, sobre el delito de "Abigeato", ACORDARON: 1o) Tener presente el informe y remitirlo a la Secretaría de Recursos del Superior Tribunal de Justicia, para su registro. 2o) Encomendar al Sr. Director de Sistemas que requiera la información recopilada de los últimos cuatro (4) años, para hacer un estudio estadístico sobre las causas de "Abigeato" en la Provincia. 3o) Facultar a Presidencia a disponer todas las medidas para lograr

el propósito. TERCERO: Responsable del Parque Automotor, Juan Daniel Monzón s/Pedido. Visto la nota aludida, por la cual el mencionado agente solicita se considere la posibilidad de dar de baja los vehículos Ford Falcon -Dominio RYY 174 -Modelo 83/84; Ford Falcon -Dominio TRG 308 -Modelo 81/82 y Ford Falcon -Dominio TRG 311 -Modelo 78/79, pertenecientes al Parque Automotor de este Poder Judicial, y que se encuentran fuera de servicio hace varios años, por resultar inconveniente realizar gastos inútiles para su reparación. Por ello, ACORDARON: Dar de baja a los automotores que se mencionan en el informe y disponer se inicien los trámites pertinentes conforme a la legislación vigente. CUARTO: Secretario del Consejo de la Magistratura de Mendoza s/Pedido. Visto la nota remitida por el Secretario del Consejo de la Magistratura de Mendoza, por la cual solicita se le dé amplia difusión al Concurso para la cobertura de cargos vacantes en materia Civil y Penal, conforme a lo establecido en el art.13 del Reglamento de ese Consejo, el que adjunta, como así también, la convocatoria respectiva, ACORDARON: Tener presente y dar difusión. QUINTO: Dra. Rossanna Bassanese -Instructora Sumario Administrativo- s/Pedido (Nota No2.350/01 -Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota elevada por la mencionada Funcionaria, en virtud de la cual solicita, en su carácter de Instructora del Sumario Administrativo No295/00, caratulado: "PTE. DEL TRIBUNAL DE FAMILIA S/SOLICITUD INSTRUCCION DE SUMARIO ADM. P/ESCLARECER HECHO RELACIONADO CON EXTRAÑO DE UN EXPTE.", una prórroga de treinta (30) días

para la sustanciación del mismo; y atento a lo dispuesto en el art.14º, inc.8º del R.I.A.J., ACORDARON: Conceder la prórroga solicitada por treinta (30) días. SEXTO: Oficial Superior de Segunda Mirta Elizabeth Aquino s/Pedido (Nota No 1.184/01 -Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota mencionada, por la cual la agente solicita se le conceda licencia, a partir del 07 de marzo del año en curso por art.53º bis del R.I.A.J., para la tramitación de su jubilación por invalidez, adjuntando a sus efectos certificación de la Caja de Previsión Social de la Provincia, donde consta la iniciación de los mismos, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y otorgar la licencia interesada, a partir del 07 de marzo del año en curso, por el término de sesenta (60) días, de conformidad a lo establecido en el art.53º bis del R.I.A.J. y dar intervención a la Dirección de Recursos Humanos, para que realice el seguimiento del caso. SEPTIMO: Responsable de la Oficina de Infraestructura, Arq. Fernando F. Polo s/Propuesta (Nota No 501/01 -Sec.Gob. Adm.-). Visto la propuesta elevada, consistente en la reubicación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial; Dirección Médica de este Poder Judicial; Dirección de Sistemas Informáticos; Centro de Capacitación; Dirección de Coordinación de Jdos. de Paz e Inspectoría Notarial, en los edificios de Juan José Silva Nº856 y España Nº743 de esta ciudad, ACORDARON: Aprobar la redistribución propuesta. OCTAVO: "V Congreso Nacional de Administradores de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas". Visto el programa provisorio remitido por el Coordinador del "V Congreso Nacional de Administra-

dores de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas, a llevarse a cabo en la ciudad de Salta, los días 31 de mayo y 1º de junio del cte. año, C.P.N. Gustavo Arias, ACORDARON: Tener presente y facultar a Presidencia a disponer lo pertinente para la asistencia de representantes de este Poder Judicial al mencionado evento. NOVENO: Agentes Abel Roldán y Mirtha Aquino s/Pedido. Visto la nota aludida, por la cual los mencionados agentes solicitan autorización para realizar una encuesta entre los afiliados a la Asociación Judicial, por medio de un formulario impreso -el que adjuntan-, y además la colocación de una urna receptora de la misma en el edificio de España No1, ACORDARON: Autorizar como se solicita. DECIMO: Juez de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Mariano Isaac Franco s/Pedido (Nota No2.391/01 -Sec.Gob.Sup.-). Visto la nota elevada por el mencionado Magistrado, en virtud de la cual solicita prórroga para el dictado de sentencia en los autos caratulados: "ALBORNOZ, Emir René y otros c/MADER VENT S.A. y/u otros s/ACCION COMUN", Expte.No55 -Fo260 -Año:2000; resultando atendibles las razones expuestas y atento a lo establecido en el art.167 del C.P.C.C., ACORDARON: Conceder al Dr. Mariano Isaac Franco treinta (30) días de prórroga para el dictado de la sentencia en los autos arriba mencionados. DECIMO PRIMERO: Sr. Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Manuel Hang s/Renuncia al Consejo Consultivo del Poder Judicial. Visto la renuncia presentada por el Sr. Ministro de este Alto Cuerpo, Dr. Eduardo Manuel Hang, al

Consejo Consultivo del Poder Judicial que integra, en razón de las nuevas funciones asignadas en virtud del cargo que recientemente asumiera, ACORDARON: Tener presente la renuncia presentada. DECIMO SEGUNDO: Responsable de la Oficina de Infraestructura, Arq. Fernando F. Polo s/Propuesta (Nota No484/01 -Sec.Gob.Adm.-). Visto la nota aludida, con la cual se eleva el Proyecto de Reestructuración del Ministerio Público, que fuera elaborado por esa Oficina Técnica, de acuerdo a las pautas y premisas señaladas por el Sr. Procurador General, ACORDARON: Aprobar la redistribución propuesta. DECIMO TERCERO: Vencimiento del mandato de la Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía No1 -Capital-, Dra. María L.D. Benítez Alegre. Visto que el día 07 de mayo del cte. año, se cumple el término del mandato de la Juez mencionada en el epígrafe (V.Ac.No 2.052, pto.8o), corresponde adoptar las medidas pertinentes al efecto. Por ello y en uso de la facultad conferida por el art.166 de la Constitución Provincial, ACORDARON: Designar -por un nuevo período- en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía No1 de esta Capital, a la Dra. María L.D. Benítez Alegre, a partir del 08 de mayo del cte. año y por el término constitucional (art.166 de la Constitución Provincial). DECIMO CUARTO: Sra. Ministro del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, Dra. Arminda del Carmen Colman s/Pedido. Visto el pedido de informes solicitado por la Sra. Ministro de este Alto Cuerpo, Dra. Arminda del Carmen Colman, respecto a la Oficina de Ceremonial y Prensa, como así también respecto a la situación de revista de sus integrantes, y considerando la necesidad de

Cde. ACTA No2.222.-

suprimir la Oficina de Ceremonial del Poder Judicial, teniendo en cuenta la política de contención de gastos implementada por la situación económico - financiera actual, como asimismo la escasa actividad protocolar de este Poder Judicial, resulta necesario dejar sin efecto las actuales funciones de la Oficina de Ceremonial, sin perjuicio de que en los contados casos que se requiera el servicio, se proceda a solicitar la prestación puntual del mismo por agentes del Poder Judicial, manteniéndose exclusivamente el Servicio de Prensa en las actuales condiciones, facultándose a Presidencia a reasignar funciones a los Agentes Adriano Acosta y Daniel García, de acuerdo a sus actuales situaciones de Planta Permanente. En este acto el Sr. Ministro Dr. González expresa que comparte lo antes mencionado y sólo disiente en que, cuando corresponda requerir la prestación del servicio de Ceremonial, no se convoque a cualquier agente, sino al Sr. Adriano Acosta en atención a su experiencia y continuidad en el Poder Judicial. Por todo ello, ACORDARON: Dejar sin efecto las actuales funciones de la Oficina de Ceremonial, la que continuará exclusivamente como servicio de Prensa, facultándose a Presidencia a reasignar funciones a los agentes Adriano Acosta y Daniel García, de acuerdo a la categoría que detentan en Planta Permanente. Testimoniar el presente punto de Acuerdo. DECIMO QUINTO: Asociación Mutual Judicial Formosa s/Informe de gestiones conforme Ley 22.374. Visto el informe referido, dando cuenta de las gestiones realizadas por dicha Entidad en el marco de la Ley No

25.374 de Mutuales, ante las Autoridades Gubernamentales de la Provincia, ACORDARON: Tener presente. DECIMO SEXTO: Reglamentación del Art. 210 del Código Procesal Penal s/Secuestro de vehículos. Y VISTOS: La necesidad de reglamentar el depósito de vehículos automotores secuestrados en causas penales por los Sres. Jueces de Instrucción y Correccional de la Provincia, y de conformidad a la atribución conferida por el art.5º del Código Procesal Penal, ACORDARON: 1.- Cuando se proceda al secuestro en causas penales por parte de los Sres. Jueces, de vehículos automotores de propietario desconocido, o que no fuere habido o que no se presentare a retirar el vehículo en el término de Noventa (90) días de notificado, deberán ponerse el o los automotores a disposición del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría de Gobierno y la previa intervención del responsable del Taller Mecánico del Poder Judicial para controlar e informar sobre el estado del mismo. 2.- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, deberá disponer el estacionamiento de los vehículos en cualquiera de las Playas o espacios físicos que a tal fin existen en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, sin perjuicio de solicitar al Juez de la causa que lo afecte al servicio cuando lo considere pertinente o fueren solicitados por el Sr. Juez de Instrucción en turno, por el Sr. Fiscal de Instrucción en turno, o por lo Médicos Forenses que se encuentren de turno, y sólo por periodos determinados. 3.- En tales casos, se deberá contratar un seguro contra terceros y cubra asimismo el valor del vehículo en caso de siniestro, y solamente

podrán ser conducidos por alguno de los Choferes del Parque Automotor del Poder Judicial. 4.- Para tal fin, por Secretaria de Gobierno deberá diagramarse un esquema de turnos rotativos de los Choferes del Poder Judicial, quienes deberán estar a disposición del Magistrado o Funcionario requirente en cada caso, constituyendo falta grave y causal de cesantía el incumplimiento a la precedente obligación. 5.- Se prohíbe el uso de vehículos secuestrados para la realización de diligencias particulares o personales ajenas al servicio, por parte de Magistrados y Funcionarios, constituyéndose en falta grave la comisión de alguna de dichas conductas. 6.- Finalizado el periodo por el cual se afectó el vehículo en los términos de artículo 4 del presente punto, se deberá retornar el automotor a su lugar de estacionamiento habitual y deberá someterse a un nuevo control por parte del responsable del Taller Mecánico, quién deberá informar a Secretaria de Gobierno sobre alguna irregularidad. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



Dr. HECTOR TIEVAS
Presidente



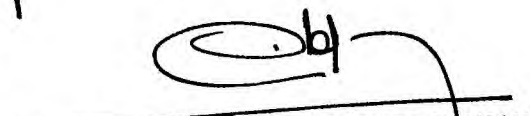
CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO



DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO



Dr. EDUARDO MANUEL MANG
Ministro



Dra. ARMINDA DEL CARMEN COLMAN
Ministro